

Artículo 10.

En los casos de que en la mujer se den alguno o más de los hábitos de riesgo que a continuación se citan:

- Adicción a drogas por vía parenteral (ADVP), actual o en el pasado.
- Prostitución.
- Contacto sexual con pareja VIH+ o con riesgo de padecerlo.
- Mujeres con enfermedades de transmisión sexual.
- Las que han nacido o vivido en lugares donde es alta la prevalencia del VIH entre mujeres, especialmente de transmisión heterosexual.
- Mujeres que han recibido transfusiones de sangre entre 1978-1988.
- Mujeres que están siendo estudiadas por síntomas y signos relacionados con la infección por VIH.
- Mujeres que ellas mismas se consideran con riesgos.

Entre las actividades del programa de seguimiento del embarazo, se incluirán, en las pruebas que se solicitan en el primer trimestre de la gestación, la serología para el VIH, con el consentimiento de la mujer embarazada, previa información detallada de sus consecuencias, posibles decisiones, garantía de confidencialidad del resultado y, demás advertencias pertinentes sobre la cuestión. Cuando la prueba haya resultado negativa, se solicitará, nuevamente, al final de la gestación en aquellos casos que se estime conveniente en función de los hábitos de riesgo.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Salud Pública y a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para el dictado de cuantas disposiciones sean necesarias en aplicación y desarrollo de esta Orden:

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 7 de noviembre de 1994, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio Marco entre la Consejería de Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública, en materia de formación, investigación y salud pública.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Viceconsejero de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio Marco entre la Consejería de

Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública, en materia de formación, investigación y salud pública.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1994, por la que se convoca Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 1993/94.

La Orden de 23 de octubre de 1991 (BOE del 31 de octubre), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, dispone en su artículo 11.º que las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de Educación podrán convocar Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos.

Por todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 1993/94 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. 1. Podrán optar al Premio Extraordinario, aquellos/as alumnos/as que hayan terminado sus estudios de Bachillerato en el curso 1993/94, y cuya media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato Unificado Polivalente o en los tres primeros cursos del Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias (primer ciclo y primer curso del segundo ciclo), sea igual o superior a 8,5 puntos.

2. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta todas las materias cursadas por el/la alumno/a, tanto comunes como optativas, excepto las de carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

a) Bachillerato Unificado Polivalente:

Suficiente: 5,5 puntos.
Bien: 6,5 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.

b) Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias:

Suficiente: 5,5 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.

Tercero. 1. En cada provincia podrá concederse un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos/as, o fracción superior a 500, matriculados/as en 3.º de Bachillerato Unificado Polivalente o en primer curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental en el curso 1993/94. En todas las provincias en que el número de alumnos/as matriculados/as fuese superior a 500 podrá concederse un Premio Extraordinario.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta tanto los/las alumnos/as de Centros Públicos como de Centros Privados y los/las alumnos/as matriculados/as en la modalidad de enseñanza a distancia.

Cuarto. 1. Los/las alumnos/as que, reuniendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, deseen optar al Premio-Extraordinario, deberán inscribirse en el Centro en el que se encuentre su expediente académico.

2. El plazo de inscripción de los/las alumnos/as que concurren a estos premios será de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los alumnos/as y los/as Secretarios/as de sus respectivos Centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los Secretarios/as de los Centros remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia las inscripciones que obren en su poder.

Quinto. Las pruebas se celebrarán el día 9 de diciembre de 1994 en los locales que habiliten al efecto las Delegaciones Provinciales, debiendo comunicarlo con antelación a todos los Centros que hubieren inscrito alumnos/as en la presente convocatoria.

Sexto. Las pruebas constarán de los ejercicios siguientes:

Primer Ejercicio.

a) Redacción sobre un tema de carácter general, histórico o literario.

b) Traducción directa e inversa de la lengua extranjera cursada por el alumno.

Segundo Ejercicio.

Cuestiones o ejercicios prácticos sobre las materias comunes del Bachillerato Unificado y Polivalente, o en su caso, del Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias.

Séptimo. 1. Las Delegaciones Provinciales nombrarán los tribunales, uno por cada provincia. Serán coordinados por el/la presidente/a del Tribunal que, entre los nombrados, sea designado por el Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional. Los tribunales estarán constituidos por funcionarios/as docentes, pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y por profesores/as numerarios de Enseñanza Secundaria.

2. Cada tribunal estará compuesto por un/a presidente/a y cuatro vocales especialistas en las diversas materias que compongan la prueba, elegidos por el/la Delegado/a Provincial correspondiente. Actuará como Secretario/a de cada tribunal el/la vocal de menor antigüedad en el Cuerpo.

3. En caso de ser necesario, los presidentes podrán proponer a los/las Delegados/as Provinciales la incorporación a los tribunales de asesores/as especialistas.

Octavo. 1. Corresponde a los/las Presidentes/as de los Tribunales:

a) Elaboración de las pruebas.
b) Coordinación de los criterios de evaluación de los mismos.

2. Corresponde a cada uno de los Tribunales:

a) Corrección de las pruebas.
b) Resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Noveno. Una vez evaluadas las pruebas se harán públicos los listados con las calificaciones provisionales en los tablones de anuncios de los lugares de realización de éstas.

Décimo. Publicadas las mismas, los/as alumnos/as examinados/as, sus padres o representantes legales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al/la Presidente/a del Tribunal, en el plazo máximo de cinco días siguientes al de la exposición.

Estudiadas y resueltas las alegaciones que pudieran presentarse se harán públicos los listados con las calificaciones definitivas. El trámite de notificación se entenderá efectuado con dicha Resolución.

Contra la resolución de los tribunales podrán presentarse alegaciones ante el Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional. Resueltas las mismas podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia.

Undécimo. Los/as alumnos/as que obtengan premio extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Duodécimo. Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional a adoptar las medidas oportunas para el desarrollo de la presente Orden.

Decimotercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

Apellidos y Nombre
Fecha de Nacimiento Lugar
Domicilio
Centro en que cursó sus estudios
Idioma elegido
Asignaturas optativas
Tipo de Bachillerato cursado (BUP o Bachillerato Experimental)

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato convocadas por la Orden de 7 de noviembre de 1994 de la Consejería de Educación y Ciencia.

(Firma)

Ilmo. Sr./a. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia.

El/la Secretario/a del Centro
de
Certifica: Que el alumno/a ha alcanzado una nota media de, en las calificaciones obtenidas en los tres cursos de B.U.P. o en los tres primeros

cursos del Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias (Primer Ciclo y primer curso del Segundo Ciclo), por lo que reúne los requisitos establecidos en la Orden de 7 de noviembre de 1994, a fin de participar en las

pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato.

..... de de 1994.
(Firma y Sello)

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia técnica que a continuación se cita:

Expediente núm.: 2/94.

Denominación: Asesoramiento Financiero Continuada en la gestión de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Fecha de adjudicación: Cuatro de octubre de 1994.

Empresa adjudicataria: Analistas Financieros Internacionales, S.A.

Importe de adjudicación: Siete millones cuatrocientas setenta y cinco mil (7.475.000) pesetas.

Sevilla, 27 de octubre de 1994.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

CORRECCION de errata de la Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras y trabajo específico que se indican. (BOJA núm. 171, de 28.10.94).

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 12.366, 2.º columna, línea 30, donde dice:

«Denominación: Redacción proyecto y seguimiento»; debe decir:

«Denominación: Redacción estudio y seguimiento».

Sevilla, 4 de noviembre de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de un suministro.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace público que por esta Delegación se ha adjudicado el siguiente contrato de Suministro:

Denominación: Suministro de Materiales para un Curso de autómatas del Centro de Formación Ocupacional de Jerez de la Frontera.

Empresa: Siemens.

Presupuesto adjudicación: 6.858.600 ptas.

Fecha de adjudicación: 9 de septiembre de 1994.

Cádiz, 9 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/93 de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA. HOSPITAL TORRECARDENAS

Objeto: C.P. 39/94. Suministro de gasas.

Importe de la adjudicación: 36.858.000.

Empresa adjudicataria: El Corte Inglés.

Importe de la adjudicación: 3.116.000.

Empresa adjudicataria: Textil Planas Oliveras.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA. HOSPITAL TORRECARDENAS

Objeto: C.P. 5/94. Suministro de dializadores.

Importe de la adjudicación: 9.425.520.

Empresa adjudicataria: Productos Palex.